RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00876** 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la ejecutada CLAUDIA IVONNE HERNÁNDEZ BUSTAMANTE se notificó por aviso en los términos de los Arts. 291 y 292 del C.G.P., y dentro del término legal guardó absoluto silencio.

De igual forma, téngase en cuenta que el ejecutado **JULIO CESAR ENCISO LEÓN** se notificó personalmente del mandamiento de pago en su contra, dejando vencer el término para pagar y excepcionar.

Finalmente y conforme a lo solicitado conjuntamente por las partes, y lo dispuesto en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P., se decreta la suspensión del proceso hasta el 19 de diciembre de 2023.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **068**, hoy **4 de mayo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a7f61204f3bb8a2679d011859099550994128343 09f3f3ca13c83c3d2ea161**
Documento generado en 03/05/2022 04:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica